



3

✉
mercedes.alvarez
@actumforense.es

AGRESIONES SEXUALES DESDE LA MEDICINA FORENSE: DIFERENCIACIÓN ENTRE CONDUCTAS OPORTUNISTAS Y PROACTIVAS EN EL MARCO DE LA LEY DEL “SOLO SÍ ES SÍ”

Ferrer Gómez, M.C.¹, Ruíz Mira, M.², Hinarejos Olcina, A.³ y Martín Alonso, S.⁴

Historia del artículo:

Recibido: 30/09/2025

Corregido: 8/11/2025

Aceptado: 12/11/2025

Publicado:

30/11/2025

Contribución de Autoría:

Autor 1: M. Carmen Ferrer Gómez.
Conceptualización, metodología, análisis, redacción, revisión, supervisión.

Autor 2: M. Ruíz Mira, Análisis, redacción, revisión

Autor 3: A. Hinarejos Olcina.
Conceptualización, metodología, análisis.

Autor 4: S. Martín Alonso. Análisis,

¹Médico Forense. Jefa de Servicio de Clínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia (España). Criminólogas.

^{2,3 y 4}Medico Interna Residente Medicina legal y Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia (España).

Resumen

Las agresiones sexuales representan un reto médico-forense y jurídico de primera magnitud. Este artículo analiza las diferencias entre agresiones sexuales oportunistas y proactivas, abordando su caracterización criminológica, médica y forense. Se revisan las últimas modificaciones del Código Penal español tras la Ley Orgánica 10/2022 (*Ley del “solo sí es sí”*) y su corrección mediante la Ley Orgánica 4/2023, examinando sus repercusiones en la práctica forense y en la calificación penal. Los resultados sugieren que la diferenciación entre tipologías de agresión sexual es fundamental para optimizar tanto la respuesta judicial como la pericial. Se proponen mejoras en la práctica médico-forense y en la cooperación interdisciplinaria.

Palabras clave: agresión sexual, medicina forense, consentimiento, criminología, Código Penal español.



redacción, revisión.

Abstract

Sexual assaults pose a major medico-forensic and legal challenge. This article analyses the differences between opportunistic and proactive sexual assaults, focusing on their criminological, medical, and forensic features. It reviews the latest amendments to the Spanish Penal Code following Organic Law 10/2022 (“Only Yes Means Yes” Law) and its correction through Organic Law 4/2023, discussing their impact on forensic practice and criminal classification. Findings suggest that differentiating sexual assault typologies is essential for improving both judicial and forensic responses. Recommendations for strengthening forensic practice and interdisciplinary collaboration are provided.

Keywords: sexual assault, forensic medicine, consent, criminology, Spanish Penal Code.

Conflictos de intereses:
Los autores declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses.

Fuentes de financiación:
Los autores declaran la ausencia de financiación

Introducción

La violencia sexual es un problema de salud pública, con gran impacto social y judicial. La OMS estima que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida (World Health Organization -WHO-, 2021). En este contexto, la medicina forense desempeña un papel crucial al documentar lesiones, obtener pruebas biológicas y valorar la motivación del agresor (Arboleda-Flórez y Wade, 2017).

En España, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, conocida como *Ley del “solo sí es sí”*, transformó la tipificación de los delitos sexuales al centrar la definición en el consentimiento expreso. No obstante, la reducción de penas mínimas generó una revisión masiva de condenas, lo que motivó la promulgación de la Ley Orgánica 4/2023 para corregir los efectos indeseados (Maldita.es, 2023; Newtral, 2023).

Cómo citar este artículo:
Álvarez Seguí, M., Alba Robles, J. I. y Ferrer Gómez, M.C. (2025). Genética conductual y MAOA en la explicación de

El objetivo de este trabajo es analizar, desde una perspectiva médico-forense, las diferencias entre las agresiones sexuales oportunistas y proactivas, relacionándolas con las modificaciones legislativas recientes.

Método



la conducta
antisocial: Una
aproximación breve.
Actum Forense.

Este trabajo ha sido elaborado a partir de:

1. Revisión bibliográfica en bases académicas (PubMed, Scopus y Google Scholar) sobre tipologías de agresión sexual, criminología y medicina forense.
2. Revisión normativa y jurisprudencial de las reformas introducidas en el Código Penal español por la LO 10/2022 y la LO 4/2023.
3. Análisis crítico comparativo entre modalidades de agresión sexual (oportunistas vs. proactivas) y su relevancia médico-forense.

Se ha seguido un enfoque cualitativo y analítico, con interpretación de fuentes primarias y secundarias.

Resultados

1. Clasificación médica-forense de las agresiones sexuales

Las agresiones sexuales pueden dividirse en dos grandes categorías:

- Agresiones oportunistas: se producen en situaciones fortuitas, con escasa planificación. Suelen asociarse al consumo de alcohol o drogas y, por lo general, provocan lesiones leves (Malmquist, 2019).
- Agresiones proactivas: implican una preparación previa, selección de la víctima y un mayor nivel de violencia por parte del victimario. Este tipo de agresión suele causar lesiones graves y el agresor suele presentar una alta probabilidad de reincidencia (Knight y Sims-Knight, 2003; Seto, 2018).

2. Diferencias criminológicas y médica-forenses

- En las agresiones oportunistas, el principal desafío consiste en demostrar la ausencia de consentimiento y la posible vulnerabilidad inducida por sustancias.
- En las agresiones proactivas, la labor del perito forense se centra en evidenciar la motivación del agresor, la violencia sistemática ejercida y la valoración del riesgo de reincidencia.

3. Impacto de la Ley Orgánica 10/2022 (“solo sí es sí”)

Esta norma introdujo cambios significativos en la tipificación penal:

- Eliminó la distinción entre abuso y agresión sexual.
- Redujo las penas mínimas: la violación pasó de 6-12 años a 4-12 años.
- Aplicó retroactividad favorable, lo que derivó en más de 1.100 reducciones de condena y más de 100 excarcelaciones (El País, 2023).



4. Modificaciones posteriores con la Ley Orgánica 4/2023

Para corregir los efectos no deseados, se reintrodujeron marcos punitivos más severos:

- Cuando concurre violencia o intimidación, las penas son más altas.
- En agresión sexual con penetración, la pena mínima volvió a fijarse en 6 años.
- En delitos contra menores, se recuperaron las horquillas previas más elevadas (Newtral, 2023; El Periódico, 2023).

5. Relevancia médico-forense en el nuevo marco legal

En este contexto, la función del médico forense adquiere un papel esencial:

- La valoración de lesiones, pruebas biológicas y situación de vulnerabilidad es clave para aplicar correctamente la tipificación penal.
- El informe forense se convierte en una herramienta decisiva para diferenciar entre violencia oportunista y proactiva.

Discusión

Los hallazgos subrayan que la clasificación entre agresiones oportunista y proactivas no es meramente académica, sino que tiene repercusiones prácticas en el ámbito jurídico y médico-forense.

La LO 10/2022 pretendió reforzar la centralidad del consentimiento en los delitos sexuales, alineándose con estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la reducción de las penas mínimas derivó en revisiones judiciales que afectaron a casos emblemáticos como el de “La Manada” (El País, 2025). La posterior LO 4/2023 intentó subsanar este efecto, reintroduciendo distinciones en función de la violencia ejercida.

En este marco, la medicina forense adquiere un papel estratégico: el peritaje no solo debe describir lesiones físicas, sino también contextualizar las circunstancias del delito, identificar signos de sometimiento químico o psicológico, y aportar elementos que permitan diferenciar entre oportunismo y proactividad criminal.

La evidencia disponible sugiere que la precisión forense es clave para evitar tanto la impunidad de delitos graves como la desproporción en la aplicación de la pena (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021).



Conclusiones

1. La diferenciación entre agresiones sexuales oportunistas y proactivas resulta esencial para la práctica médico-forense y la adecuada valoración judicial.
2. Las reformas legislativas recientes en España han evidenciado la importancia de informes periciales detallados, capaces de documentar violencia, intimidación o vulnerabilidad.
3. La medicina forense debe fortalecer su rol interdisciplinario, integrando perspectivas psicológicas y criminológicas en la valoración de agresores y víctimas.
4. Se recomienda consolidar protocolos homogéneos de actuación forense en delitos sexuales, con énfasis en la recogida de indicios biológicos y la interpretación de patrones de agresión.

Referencias

Arboleda-Flórez, J. y Wade, T. (2017). *Forensic psychiatry and violent sexual offenders*. Cambridge University Press.

Código Penal Español. (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE-A-1995-25444.

Echeburúa, E., & Guerricaechevarría, C. (2021). *Agresores sexuales: evaluación clínica y tratamiento psicológico*. Madrid: Pirámide.

El País. (2023, julio 7). El Supremo sobre la ley del solo sí es sí: “Constituye un cambio de paradigma”. <https://elpais.com/españa/2023-07-07/el-supremo-sobre-la-ley-del-solo-si-es-si-constituye-un-cambio-de-paradigma-una-ruptura-con-nuestro-sistema-tradicional.html>

El País. (2025, febrero 27). La Audiencia de Navarra reduce en un año la condena a dos miembros de La Manada por la ley del solo sí es sí. <https://elpais.com/sociedad/2025-02-27/la-audiencia-de-navarra-reduce-en-un-ano-la-condena-a-dos-miembros-de-la-manada-por-la-ley-de-solo-si-es-si.html>

Huffington Post. (2025, febrero 27). Rebajan de 15 a 14 años la pena a dos de los cinco condenados de La Manada por la ley del solo sí es sí.



<https://www.huffingtonpost.es/politica/rebajan-15-14nos-prision-penados-cinco-condenados-manada.html>

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). Protocolos de actuación médico-forense en delitos sexuales. Ministerio de Justicia, España.

Knight, R. A., & Sims-Knight, J. E. (2003). The developmental antecedents of sexual coercion against women: Testing alternative hypotheses with structural equation modeling. Annals of the New York Academy of Sciences, 989(1), 72–85.

Malmquist, C. P. (2019). Sexual offending: Predatory and opportunistic. Springer.

Maldita.es. (2023, abril 27). Cómo cambian las penas del Código Penal con la ley del solo sí es sí. <https://maldita.es/malditamenteexplica/20230427/penas-codigo-penal-solo-si-es-si>

Newtral. (2023, abril 26). Aprobada la reforma del PSOE a la ley del solo sí es sí: estas son las claves. <https://www.newtral.es/aprobada-reforma-psoe-ley-solo-si-es-si-claves/20230426>

Seto, M. C. (2018). Motivation and sexual offending. Springer.

World Health Organization. (2021). Violence against women prevalence estimates, 2018. Geneva: WHO.

Anexo 1



Tabla1

Resumen comparativo de los marcos penales (antes y después)

Modalidad / Contexto	Antes (CP previo)	LO 10/2022 (solo consentimiento)	LO 4/2023 (reforma correctiva)
Agresión sin penetración (mayor de 16)	1 a 5 años	1 a 4 años	1 a 5 años (si violencia/intimidación)
Violación (penetración, mayor de 16)	6 a 12 años	4 a 12 años	6 a 12 años (si violencia/intimidación)
Agresión a menor de 16 sin violencia	8 a 12 años	6 a 12 años	8 a 12 años
Violación a menor de 16 con violencia	12 a 15 años	10 a 15 años	12 a 15 años
Agresiones con agravantes	5 a 10 / 12 a 15 años	2 a 8 / 7 a 15 años	5 a 10 / 12 a 15 años (con violencia)

Nota: elaboración propia